

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 27 de mayo de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° 2019-00808 de MARÍA LEYLA RODRÍGUEZ MORALES en contra de GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A. e INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.A.S., informando que las demandadas en tiempo, presentaron escrito de contestación de la demanda. Sírvase proveer.


DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 16 AGO 2022

En atención al informe secretarial que antecede, avizora el Despacho que el escrito de contestación a la demanda de INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.A.S., presenta falencias, frente a los requisitos formales que debe contener tal escrito, los cuales se relacionan a continuación.

1. La prueba documental "3. copia aviso de liquidación se encuentra en el expediente" es ilegible, por lo que se solicita aportar la documental, de tal manera que se pueda consultar su contenido.

Por lo anterior se inadmitirá la contestación de la demanda presentada por INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.A.S., y se concederá el término de CINCO (5) DÍAS, para que se subsane las falencias, en los términos del párrafo 3° del artículo 31 del CPL y SS.

En lo que respecta al escrito de contestación presentado por GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A., se evidencia que tal escrito fue allegado en tiempo y ajustado a lo establecido en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

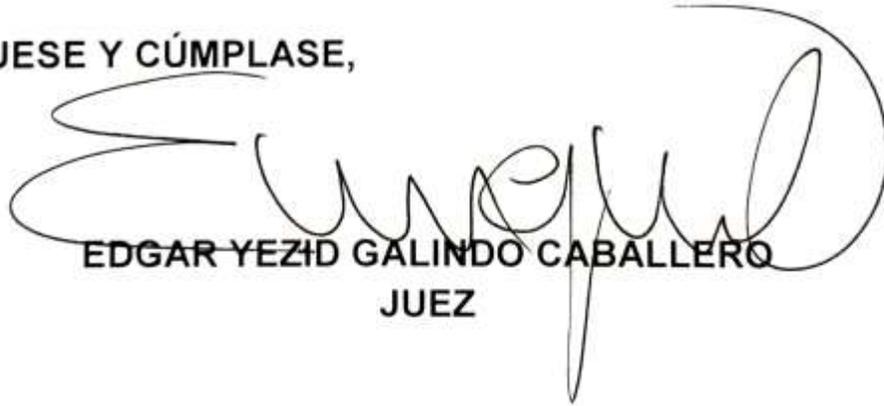
PRIMERO. – INADMITIR la contestación de la demanda presentada por INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.A.S., para que se subsanen las falencias señaladas, en el término de CINCO (5) DÍAS, so pena de dar aplicación a las sanciones de ley.

SEGUNDO. – Se TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de **GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A.**

TERCERO. – RECONÓZCASE Y TÉNGASE a MARTHA ESPERANZA MARROQUIN MAHECHA identifica con C.C. No. 35.319.344 y T.P. No. 82.508 del C.S. de la J., como apoderada de INVERSIONES Y APUESTAS PERMANENTES ARTURO ECHEVERRY H Y CIA S.A.S. en los términos y para los efectos del poder conferido y obrante a folio 288 del expediente.

CUARTO. - RECONÓZCASE Y TÉNGASE a YUDY ESMERALDA ESTEBAN CAMPOS, identifica con C.C. No. 63.548.141 y T.P. No. 250.513 del C.S. de la J., como apoderada de GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A. en los términos y para los efectos del poder conferido y obrante a folio 302 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO ~~70~~ FIJADO HOY **17 AGO 2022**
A LAS 8:00 A.M. **17 AGO 2022**


DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria